Rafael Sánchez López (1 de 2)
Vicesecretario
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: b02023b97edfadbac6fc840edd519457

María Mercedes Flores Sánchez (2 de 2)
Concejal Hacienda, Obras y Servicios y Aldeas
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 8a06e231381a933a0df64e784c95a71b

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL, EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2026.

ASISTENTES	CARGO
Dª. María Mercedes Flores Sánchez	Primer Teniente de Alcalde
D. Jesús Aguilar López	Segundo Teniente de Alcalde
D. Baldomero Andréu Martínez	Quinto Teniente de Alcalde
Dª Encarnación Pérez Muñoz	Sexto Teniente de Alcalde
Dª Belén Ramírez Santiago	Séptimo Teniente de Alcalde

CON VOZ Y SIN VOTO:

D. Francisco Javier Frias Vico	Grupo Municipal PSOE
D. Iván Huertas García	Intervención

VICESECRETARIO
D. Rafael Sánchez López

NO ASISTE

D.- Antonio Marino Aguilera Peñalver	Alcalde – Presidente
Dª. Mercedes Linares González	Tercer Teniente de Alcalde
D. Juan Manuel Marchal Rosales	Cuarto Teniente de Alcalde

En Alcalá la Real, siendo las ocho horas y cincuenta y cuatro minutos del día veintiocho de agosto de dos mil veintiséis, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los señores/as miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento arriba anotados, con objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, a la que han sido convocados con la antelación prevista legalmente.

Preside el Primer Teniente de Alcalde, Dª. María Mercedes Flores Sánchez, por ausencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Marino Aguilera Peñalver, asistido del Vicesecretario autorizante de la presente acta.

La Presidencia, comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, declara abierta la sesión a la hora indicada, pasándose al examen de los asuntos incluido en el Orden del Día.

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTIVA

I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA ANTERIOR SESIÓN.

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 33

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la anterior sesión extraordinaria celebrada el día trece de agosto de 2026.
No formulándose observación alguna, queda aprobada por UNANIMIDAD de los concejales y concejalas asistentes a la Junta de Gobierno Local, el acta de dicha sesión.

II.- EXPEDIENTE 1598/2026. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PRIVADO DE DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS, POR LOTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2026, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN DE DISTINTAS POLIZAS DE SEGUROS, POR LOTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), expte. 1598/2026, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y el acta de la Mesa de Contratación, firmada con fecha 28 de julio de 2026, publicada en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local en la plataforma de contratación del Sector Público, y en la que se propone:

*<<.../... **TERCERO.- ACTO DE APERTURA Y VALORACIÓN DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LA OFERTA ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.***

Según la cláusula 3.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

*<<El **presupuesto base de licitación**, elaborado de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 100 y 309 de la LCSP, asciende a la cantidad de **132.474 €, exento de IVA**.*

*El **valor estimado** del presente contrato, calculado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 LCSP, asciende a la cantidad de **264.948 €.***

LOTES	OBJETO	CPV	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (€)	VALOR ESTIMADO (€)
1	PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PROTECCIÓN CIVIL	66510000-8	1.800 euros	3.600 euros
2	PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES	66510000-8	34.224 euros	68.448 euros
3	PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR	66510000-8	21.000 euros	42.000 euros
4	PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	66510000-8	46.600 euros	93.200 euros

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 33

	/PATRIMONIAL			
5	*PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO*	*66510000-8*	*18.850 euros*	*37.700 euros*
6	*PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO*	*66510000-8*	*10.000 euros*	*20.000 euros*
		TOTAL	*132.474 euros*	*264.948 euros*

El contrato está exento de IVA.>>

Habiéndose publicado previamente la convocatoria de apertura del archivo B, la mesa de contratación procede al descifrado y apertura del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 9 "apertura de archivos, calificación de la documentación y valoración de las proposiciones", por tratarse de un contrato privado y por la propia naturaleza del objeto de la contratación (el mercado asegurador), no procede fijar límites para considerar la oferta anormal o desproporcionada, y, por lo tanto, no se procede a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de la Administración Pública, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

A continuación, se procede a la valoración de las ofertas presentadas conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, que se transcriben a continuación, y obteniéndose el siguiente resultado:

Según la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

*<<**CLÁUSULA 5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN***

5.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PROTECCIÓN CIVIL.

CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (HASTA 100 PUNTOS): a)

Mejor oferta económica: hasta 70 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 70 x (OM / OF).

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
OM: Oferta más baja presentada,

b) Mejora del capital de fallecimiento por accidente: hasta 10 puntos.

Se otorgarán la totalidad de puntos de este criterio al licitador que oferte el mayor incremento de capital asegurado sobre el establecido, con carácter mínimo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de oferentes se les aplicará la puntuación de manera proporcional. El licitador que no oferte mejora sobre el capital asegurado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será evaluado con cero puntos.

La valoración se efectuará sobre el incremento de capital asegurado ofertado, no sobre el total de capital asegurado (entendiendo por éste el sumatorio del capital indicado en Pliego y ***c) Mejora del capital de invalidez Permanente Absoluta por accidente: hasta 10 puntos.*** *Se otorgarán la totalidad de puntos de este criterio al licitador que oferte el mayor incremento de capital asegurado sobre el establecido, con carácter mínimo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de oferentes se les aplicará la puntuación de manera proporcional. El licitador que no oferte mejora sobre el capital asegurado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será evaluado con cero puntos.*

La valoración se efectuará sobre el incremento de capital asegurado ofertado, no sobre el total de

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 33

capital asegurado (entendiendo por éste el sumatorio del capital indicado en Pliego y el ofertado como incremento sobre aquel).

d) Mejora del capital de invalidez Permanente no invalidante por accidente: hasta 10 puntos.

Se otorgarán la totalidad de puntos de este criterio al licitador que oferte el mayor incremento de capital asegurado sobre el establecido, con carácter mínimo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de oferentes se les aplicará la puntuación de manera proporcional. El licitador que no oferte mejora sobre el capital asegurado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será evaluado con cero puntos.

La valoración se efectuará sobre el incremento de capital asegurado ofertado, no sobre el total de capital asegurado (entendiendo por éste el sumatorio del capital indicado en Pliego y el ofertado como incremento sobre aquel).

5.2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL <u>LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES</u>.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos)

a) Mejor oferta económica hasta 75 puntos. *Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 75 x (OM / OF) Siendo:*

P: Puntuación obtenida. OF: Oferta del licitador.

OM: Oferta más baja presentada.

b) Inclusión de las siguientes mejoras redactadas en Pliego Prescripciones Técnicas..... hasta 25 puntos.

AVERIA DE MAQUINARIA	*150.000 € **	*5 puntos*
INCREMENTO DEL COSTE DE LA OPERACIÓN	*10%*	*4 puntos*
NUEVAS ADQUISICIONES Y/O INVERSIONES	*600.000 €*	*4 puntos*
DAÑOS A BIENES EN CURSO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE / OBRAS DE REFORMA	*300.000 €*	*4 puntos*
HONORARIOS DE PROFESIONALES	*75.000 €*	*5 puntos*
CIMENTACIONES	*100%*	*3 puntos*

(*) primer riesgo

El capital asegurado de Avería de Maquinaria comparte límite conjunto con la de Equipos electrónicos.

Las compañías que oferten los capitales indicados en el cuadro de arriba, así como la definición descrita en el Pliego de prescripciones técnicas obtendrán los puntos designados para cada apartado.

5.3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL <u>LOTE 3: PÓLIZA DE SEGUROS VEHÍCULOS A MOTOR</u>

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos)

CRITERIO Nº 1 Mejor oferta económicahasta 60 puntos

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 60 x (OM / OF). Siendo: P: Puntuación obtenida.

OF: Oferta del licitador

OM: Oferta más baja presentada

CRITERIO Nº 2 Mejoras complementariashasta 40 puntos *Se valorará de 0 a 40 puntos la oferta técnica presentada por el licitador, teniendo en cuenta las mejoras ofrecidas sobre los requisitos del Pliego de Prescripciones Técnicas.*

Mejoras complementarias a las coberturas solicitadas en Pliego de Prescripciones Técnicas: *Hasta*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 33

un total de 40 puntos.

a) Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor: Hasta 15 puntos. La oferta que ofrezca la mayor ampliación de capitales sobre los exigidos en el Pliego Técnico obtendrá la máxima puntuación. El resto de las ofertas se valorarán proporcionalmente.

- *Inclusión de cobertura de robo y / o incendio para vehículos grupo I y IV: Hasta 5 puntos. (2,5 puntos cada una de ellas).*
- *Inclusión de cobertura de robo y/ o incendio para vehículos grupo II: Hasta 5 puntos. (2,5 puntos cada una de ellas).*
- *Inclusión garantía gastos carnet por puntos y/o reclamación de multas: Hasta 10 puntos (5 puntos cada una de ellas).*

b) Inclusión de la siguiente cobertura: La cobertura de Responsabilidad Civil, tanto de suscripción Obligatoria como Voluntaria, alcanzará a los daños en los Bienes, incluidos vehículos, de los que resulte propietario el propio Ayuntamiento cuando los mismos sean ocasionados por el vehículo asegurado como hechos derivados de su circulación. 5 puntos.

5.4. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 4: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos)

a) Mejor oferta económica..... Hasta 60 puntos.

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula: P = 60 x (OM / OF).

Siendo: P: Puntuación obtenida.
OF: Oferta del licitador
OM: Oferta más baja presentada.

b) Por aumento en los límites..... Hasta 15 puntos

Se adjudicarán del siguiente modo:

- *Por aumento en el límite general por siniestro: hasta 5 puntos*
 A razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional ofertado respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.
- *Por aumento / eliminación del límite agregado anual: hasta 4 puntos, de acuerdo con el siguiente reparto:*
 2 puntos, si el licitador oferta triple agregado anual
 4 puntos, si el licitador oferta agregado anual que sea cuatro o más veces el límite general por siniestro
- *Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada: hasta 2 puntos*
 A razón de 1 punto por cada 200.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.
- *Por aumento en el límite por siniestro y año de la cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros: hasta 4 puntos*
 A razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas del presente Pliego.

*c) **Por disminución de las franquicias..... Hasta 9 puntos***

4.5 puntos si se reduce a 1.500 euros la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros.
4.5 puntos si se reduce a 150 euros la franquicia general.

*d) **Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales.... Hasta 16 puntos** Se adjudicarán del siguiente modo:*

- *Por inclusión de cobertura de protección frente a reclamaciones y sanciones derivadas de incumplimiento de la LOPD, con límite mínimo de 300.000 € según la siguiente definición:*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 33

8 puntos

Por la presente cobertura y en los términos de actividad asegurada, queda garantizada al asegurado los siguientes conceptos dentro del sublimite establecido en las condiciones particulares:

El pago de las indemnizaciones frente a terceros a que resultase legalmente obligado el asegurado por cualquier tipo de perjuicio causado, incluidos los daños morales resultantes, como consecuencia de la vulneración de la normativa de protección de datos por una conducta negligente del asegurado en la tenencia, custodia y utilización de sus datos personales.

- El pago de multas o sanciones impuestas al Asegurado por la Agencia de Protección de datos o autoridad de control equivalente estatal como consecuencia la vulneración de normas relativas a la protección de datos por el ejercicio de la actividad objeto del seguro.

El pago de gastos y honorarios en los que razonablemente deba incurrir el Asegurado para restituir su imagen comercial o marca como consecuencia de una reclamación en materia de protección de datos. Igualmente quedarán amparados con un sublímite por siniestro y anualidad de 6.000 € aquellos honorarios en los que fuera necesarios incurrir para la obtención de asesoramiento por parte de Profesionales independientes en el ámbito de la comunicación, marketing de relaciones públicas y con el propósito de mitigar o restituir el daño a su reputación como consecuencia de una reclamación.

Igualmente quedarán cubiertos por el Asegurador con un sublímite de 6.000 € por siniestro y anualidad el pago de los gastos y honorarios incurridos por aquellos profesionales debidamente acreditados y que sean contratados con el objeto de aminorar los daños económicos producidos como consecuencia de una reclamación por protección de datos que afecté a la gestión empresarial de la sociedad y que no entran dentro de la cobertura de gastos de imagen y relaciones públicas.

La presente extensión de cobertura está sujeta en cualquier supuesto a la aceptación previa del Asegurador y en ningún caso se incluirán dentro de la cobertura los gastos, costes y horarios de salarios, horas extras, honorarios o retribuciones de cualquier empleado de la Sociedad, de una Persona Asegurada o de la Sociedad, ni cualquier otro coste fijo a la Sociedad.

Exclusiones de la responsabilidad civil por la vulneración de la normativa de protección de datos.

Además de cuantas aplicaciones generales sean de aplicación, queda expresamente excluido:

Multas o sanciones de carácter civil o penal así como aquellas no asegurables por ley. Que el asegurado no haya llevado a cabo con carácter previo a la contratación del seguro un proceso de adaptación interna acreditable para el cumplimiento de las leyes y disposiciones materiales sobre protección de datos personales

La responsabilidad civil del asegurado por daños y perjuicios de cualquier tipo frente a empleados en nómina del mismo.

Reclamaciones o sanciones impuestas como consecuencia de interrupciones, sobretensiones, cortes u oscilaciones del suministro eléctrico y fallos de los sistemas de ADSL o proveedores de servicios de telecomunicación.

Responsabilidades personales de los Administradores Sociales e integrantes de la alta Dirección formuladas al amparo de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones complementarias, por negligencia en su gestión como tales.

El ejercicio de actividades distintas a las contempladas en las disposiciones legales que

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 33

regulan la profesión objeto del seguro.

Reclamaciones derivadas de daños ocasionados por haberse desviado a sabiendas de la ley, disposiciones, instrucciones o condiciones de los clientes o de personas autorizadas por ellos, o por cualquier infracción del deber profesional hecha a sabiendas

o Informes periciales contradictorios..... hasta 8 puntos

En aquellos siniestros de daños materiales y personales que el Ayuntamiento estime necesario para la resolución en fase administrativa del expediente patrimonial.

. La Compañía que ofrezca hasta 4 informes al año recibirá 2,0 puntos

. La Compañía que ofrezca hasta 8 informes al año recibirá 5 puntos

. La Compañía que ofrezca informes sin limitación recibirá 8,0 puntos

En caso de que la reclamación supere la franquicia establecida en póliza, el Asegurado tendrá derecho a la realización de dichos informes cuando así lo solicite. ***5.5. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 5: PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO.***

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos) 1.

Presupuesto del contrato: 75 puntos.

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = 75 * (OV/O)$$

Y siendo:

P: puntos a asignar.

O: oferta económica que se valora.

OV: oferta económica más ventajosa.

2. Mejora del capital de fallecimiento por accidente: 10 puntos.

Se otorgarán la totalidad de puntos de este criterio al licitador que oferte el mayor incremento de capital asegurado sobre el establecido, con carácter mínimo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de oferentes se les aplicará la puntuación de manera proporcional. El licitador que no oferte mejora sobre el capital asegurado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será evaluado con cero puntos.

La valoración se efectuará sobre el incremento de capital asegurado ofertado, no sobre el total de capital asegurado (entendiendo por éste el sumatorio del capital indicado en Pliego y el ofertado como incremento sobre aquel).

3. Mejora del capital de incapacidad permanente absoluta por accidente: 10 puntos.

Se otorgarán la totalidad de puntos de este criterio al licitador que oferte el mayor incremento de capital asegurado sobre el establecido, con carácter mínimo, en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Al resto de oferentes se les aplicará la puntuación de manera proporcional. El licitador que no oferte mejora sobre el capital asegurado establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas será evaluado con cero puntos.

La valoración se efectuará sobre el incremento de capital asegurado ofertado, no sobre el total de capital asegurado (entendiendo por éste el sumatorio del capital indicado en Pliego y el ofertado como incremento sobre aquel).

4. Mejoras concretas ofertadas por el licitador: Hasta 5 puntos.

Se asignarán los siguientes puntos por cada mejora ofertada de las relacionadas a continuación:

- *Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 33

de Sucesiones y otros trámites legales. 2.5 puntos.

- *Abono de los gastos de sepelio. 2.5 puntos.*

Al objeto de que los beneficiarios puedan hacer frente a los gastos de sepelio del Asegurado, el Asegurador abonará, contra entrega de la/las facturas correspondientes, el 100% del gasto incurrido en el sepelio con un límite, en todo caso, de 3.000 euros,

Entre dichos gastos se incluyen, sin carácter limitativo, féretro, tanatorio, coche fúnebre, corona de flores, esquela, tasa de inhumación, acondicionamiento sanitario, en su caso, oficio religioso, certificado de defunción y gastos de gestión.

5.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 6: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL.

Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas (hasta 100 puntos) 1.

Presupuesto del contrato: 100 puntos.

La oferta más económica tendrá la puntuación máxima. El licitador que no oferte mejora sobre el importe máximo de licitación será evaluado con cero puntos. El resto de las ofertas se valorarán en proporción inversa a las cuantías ofertadas respecto a la oferta más económica siendo la fórmula a aplicar la siguiente:

$$P = 100 * (OM/O)$$

Y siendo P: puntuación obtenida

OF: oferta del licitador.

OM: oferta más baja presentada.>>

Esta Mesa de Contratación suspende la sesión a las doce horas y cuarenta y tres minutos del día de su comienzo, 24 de julio de 2026.

Esta sesión se reanuda a las once horas y veinticinco minutos del día 28 de julio de 2026.

LICITADOR / CRITERIOS	***LOTE 1: PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PROTECCIÓN CIVIL***		
	MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	***SURNE MUTUA DE SEGUROS***	***MAPFRE VIDA, S.A.***
Oferta económica (máx. 70 puntos)	*626,95 €* *44,66 puntos*	*400,00 €* *70 puntos*	*607,30 €* *46,10 puntos*
Mejora del capital de fallecimiento por accidente (hasta 10 puntos)	*Se ofrece mejora de 5.000 €* *5 Puntos*	*Se ofrece 5.000 € de incremento de capital asegurado* *5 puntos*	*Se ofrece 10.000 € de incremento de capital asegurado* *10 puntos*
Mejora del capital de invalidez Permanente Absoluta por accidente: hasta 10 puntos.	*Se ofrece mejora de 5.000 €* *5 Puntos*	*Se ofrece 5.000 € de incremento de capital asegurado* *5 puntos*	*Se ofrece 10.000 € de incremento de capital asegurado* *10 puntos*
Mejora del capital de invalidez Permanente no invalidante por	*Se ofrece mejora de 5.000 €* *5 Puntos*	*Se ofrece 5.000 € de incremento de capital asegurado*	*Se ofrece 10.000 € de incremento de capital asegurado*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 33

accidente: hasta 10 puntos		*5 puntos*	*10 puntos*
TOTAL PUNTUACIÓN	*59,66 puntos*	*85,00 puntos*	*76,10 puntos*
MEJOR OFERTA PRESENTADA: SURNE MUTUA DE SEGUROS ***Importe: 400,00 euros*** *En el precio se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.*			
LOTE 2: PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES			
LICITADOR / CRITERIOS	***MGS, Seguros y Reaseguros S.A.***	***MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.***	***ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.***
Oferta Económica (hasta 75 puntos)	*27.914,35 Euros 65,02 Puntos*	*24.200,00 € 75 Puntos*	*25.253,12 € 71,87 Puntos*
Ofrece Mejora: *Avería de Maquinaria*	*Se ofrece 5 Puntos*	*Se ofrece 5 Puntos*	*Se ofrece 5 Puntos*
Ofrece Mejora: *Incremento del coste de la operación*	*Se ofrece 4 Puntos*	*Se ofrece 4 Puntos*	*Se ofrece 4 Puntos*
Ofrece Mejora: *Nuevas adquisiciones y/o inversiones*	*NO ofrece 0 puntos*	*NO ofrece 0 Puntos*	*Se ofrece 4 Puntos*
Ofrece Mejora: *Daños a bienes en curso de construcción y/o montaje/obras de reforma*	*NO ofrece 0 puntos*	*Se ofrece 4 Puntos*	*Se ofrece 4 Puntos*
Ofrece Mejora: *Honorarios de profesionales*	*Se ofrece 5 Puntos*	*Se ofrece 5 Puntos*	*Se ofrece 5 Puntos*
Ofrece Mejora: *Cimentaciones*	*NO ofrece 0 puntos*	*NO ofrece 0 Puntos*	*Se ofrece 3 Puntos*
TOTAL PUNTUACIÓN	*79,02 Puntos*	*93,00 Puntos*	*96,87 Puntos*
MEJOR OFERTA PRESENTADA: ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. ***Importe: 25.253,12 euros*** *En el precio se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos*			

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 33

aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.

LOTE 3: PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR	
LICITADOR / CRITERIOS	***OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL***
*Oferta Económica (hasta **60** puntos)*	*18.329,00 Euros 60 Puntos*
Ofrece Mejora: *Ampliación de capitales en la cobertura de accidentes para el conducto.* ***(Máx. 15 puntos)***	*Se ofrece 8.000,00 euros de ampliación de capitales 15 Puntos*
Ofrece Mejora: *Inclusión de cobertura de robo y / o incendio para vehículos grupo I y IV*	*) No se ofrece ninguna 0 Puntos*
Ofrece Mejora: *Inclusión de cobertura de robo y / o incendio para vehículos grupo II*	*No se ofrece ninguna 0 Puntos*
Ofrece Mejora: *Inclusión garantía gastos carnet por puntos y/o reclamación de multas*	*No se ofrece ninguna 0 Puntos*
Ofrece Mejora: *Inclusión de la siguiente cobertura: La cobertura de Responsabilidad Civil, tanto de suscripción Obligatoria como Voluntaria, alcanzará a los daños en los Bienes, incluidos vehículos, de los que resulte propietario el propio Ayuntamiento cuando los mismos sean ocasionados por el vehículo asegurado como hechos derivados de su circulación*	*No se incluye la cobertura 0 Puntos*
TOTAL PUNTUACIÓN	*75 Puntos*
MEJOR OFERTA PRESENTADA: OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL ***Importe: 18.329,00 euros.*** *En el precio se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.*	

LOTE 4: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL		
LICITADOR / CRITERIOS	***W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA***	***MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.***

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 33

*- Oferta Económica (hasta **60** puntos)*	*28.570,90 € 60 Puntos*	*30.050,00 € 57,04 Puntos*
- Por aumento en el límite general por siniestro (Hasta 5 puntos) a razón de 1 punto por cada 300.000 de límite adicional ofertado.	*Se ofrece 4.500.000 euros de límite adicional 5 Puntos*	*Se ofrece 1.500.000 euros de límite adicional 5 Puntos*
- Por aumento/eliminación del límite agregado anual (Hasta 4 puntos) a razón de 2 puntos si el licitador oferta triple agregado anual y a razón de 4 puntos si el licitador oferta agregado anual que sea cuatro o más veces el límite general por siniestro.	*Se ofrece triple agregado anual 2 Puntos*	*Se ofrece triple agregado anual 2 Puntos*
- Por aumento en el límite por víctima patronal y cruzada (Hasta 2 puntos) a razón de 1 punto por cada 200.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas.	*Se ofrece aumento en límite por la cantidad de 700.000 euros. 2 Puntos*	*Se ofrece aumento en límite por la cantidad de 400.000 euros. 2 Puntos*
- Por aumento en el límite por siniestro y año de cobertura de Perjuicios Patrimoniales Puros (Hasta 4 puntos) a razón de 1 punto por cada 300.000 euros de límite adicional respecto al mínimo fijado en las condiciones mínimas.	*Se ofrece la cantidad de 1.400.000 euros. 4 Puntos*	*Se ofrece la cantidad de 600.000 euros. 2 Puntos*
*- **Por disminución de las franquicias: 4,5 puntos si se reduce a 1.500 euros la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros***	*Se ofrece reducción 4,5 Puntos*	*Se ofrece reducción 4,5 Puntos*
*- **Por disminución de las franquicias: Reduce a 150 euros la franquicia general.***	*Se ofrece reducción 4,5 Puntos*	*Se ofrece reducción 4,5 Puntos*
Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales: Por inclusión de cobertura de protección frente a reclamaciones y sanciones derivadas de incumplimiento de la LOPD, con límite mínimo de	*Se incluye 8 puntos*	*Se incluye 8 puntos*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 33

300.000 € según la siguiente definición: 8 puntos		
- Por inclusión de otras garantías y/o mejoras adicionales: ***Informes periciales contradictorios (hasta 8 puntos)*** ***Si la Compañía ofrece hasta 4 informes al año recibirá 2,0 puntos*** ***Si la Compañía ofrece hasta 8 informes al año recibirá 5 puntos*** ***Si la Compañía ofrece informes sin limitación recibirá 8,0 puntos***	*Se ofrece 8 Informes al año* *5 puntos*	*Se ofrece Informes sin limitación* *8 puntos*
TOTAL PUNTUACIÓN	*95 Puntos*	*93,04 Puntos*
MEJOR OFERTA PRESENTADA: W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA ***Importe: 28.570,90 euros*** *En el precio se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.*		

LOTE 5: PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO				
LICITADOR / CRITERIOS	***W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA***	***SURNE MUTUA DE SEGUROS***	***MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA***	***MAPFRE VIDA S.A.***
*Oferta Económica (hasta **75** puntos)*	*14.862,59 €* *27,75 Puntos*	*5.500,00 € 75 Puntos*	*8.515,19 €* *48,44 Puntos*	*9.985,84 €* *41,30 Puntos*
Mejora del capital de fallecimiento por accidente (hasta 10 puntos)	*Se ofrece 15.000,00 euros de incremento de capital asegurado* *5,84 Puntos*	*Se ofrece 12.000,00 euros de incremento de capital asegurado* *4,67 Puntos*	*Se ofrece 15.000,00 euros de incremento de capital asegurado* *5,84 Puntos*	*Se ofrece 25.650 euros de incremento de capital asegurado* *10 Puntos*
Mejora del capital de incapacidad permanente absoluta por accidente (10 puntos)	*Se ofrece 15.000,00 euros de incremento de capital asegurado* *5,84 Puntos*	*Se ofrece 12.000,00 euros de incremento de capital asegurado* *4,67 Puntos*	*Se ofrece 15.000,00 euros de incremento de capital asegurado* *5,84 Puntos*	*Se ofrece 25.650 euros de incremento de capital asegurado* *10 Puntos*
Servicio de asesoramiento legal y fiscal para	*Se ofrece esta 2,5 Puntos*	*Se ofrece esta 2,5 Puntos*	*Se ofrece esta 2,5 Puntos*	*No se ofrece esta mejora* *0 Puntos*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 33

la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales (2.5 puntos)				
Abono de los gastos de sepelio (2.5 puntos)	*Se ofrece esta 2,5 Puntos*	*Se ofrece esta 2,5 Puntos*	*Se ofrece esta mejora 2,5 Puntos*	*Se ofrece esta mejora 2,5 Puntos*
TOTAL PUNTUACIÓN	*44,43 Puntos*	*89,34 Puntos*	*65,12 Puntos*	*63,80 Puntos*

MEJOR OFERTA PRESENTADA: SURNE MUTUA DE SEGUROS
Importe: 5.500,00 euros
En el precio se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.

LOTE 6: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL	
LICITADOR / CRITERIOS	***SI INSURANCE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA***
Oferta Económica (máx. 100 puntos)	*7.500,00 Euros 100 Puntos*

MEJOR OFERTA PRESENTADA: SI INSURANCE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA Importe: 7.500,00 euros
En el precio se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.

De conformidad con lo establecido en los pliegos y en el artículo 150 de la LCSP, se procede a la clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas en cada lote, según la valoración obtenida:

Clasificación de las ofertas presentadas en el LOTE 1:		
ORDEN	*LICITADOR*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1	***SURNE MUTUA DE SEGUROS***	*85,00 puntos*
2	***MAPFRE VIDA, S.A.***	*76,10 puntos*
3	***MGS, SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.***	*59,66 puntos*

Clasificación de las ofertas presentadas en el LOTE 2:		
ORDEN	*LICITADOR*	*PUNTUACIÓN TOTAL*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 33

1	***ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A***	*96,87 puntos*
2	***MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.***	*93,00 puntos*
3	***MGS, Seguros y Reaseguros S.A.***	*79,02 puntos*

Clasificación de las ofertas presentadas en el LOTE 3:		
ORDEN	*LICITADOR*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1	***OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL***	*75 puntos*

Clasificación de las ofertas presentadas en el LOTE 4:		
ORDEN	*LICITADOR*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1	***W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA***	*95,00 puntos*
2	***MAPFRE ESPAÑA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.***	*93,04 puntos*

Clasificación de las ofertas presentadas en el LOTE 5:		
ORDEN	*LICITADOR*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1	***SURNE MUTUA DE SEGUROS***	*89,34 puntos*
2	***MARKEL INSURANCE SE SUCURSAL EN ESPAÑA***	*65,12 puntos*
3	***MAPFRE VIDA S.A.***	*63,80 puntos*
4	***W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA***	*44,43 puntos*

Clasificación de las ofertas presentadas en el LOTE 6:		
ORDEN	*LICITADOR*	*PUNTUACIÓN TOTAL*
1	***SI INSURANCE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA***	*100 puntos*

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Esta mesa de contratación eleva la siguiente propuesta de adjudicación a la ALCALDÍA, para requerir, mediante comunicación electrónica, a los siguientes licitadores, mejores valorados en los siguientes lotes:

LOTES	***LICITADOR***	***NIF***
LOTE 1	***SURNE MUTUA DE SEGUROS***	*V48083521*
LOTE 2	***ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A***	*A28007748*
LOTE 3	***OCCIDENT GCO, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL***	*A28119220*
LOTE 4	***W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA***	*W0371455G*
LOTE 5	***SURNE MUTUA DE SEGUROS***	*V48083521*
LOTE 6	***SI INSURANCE (EUROPE) S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA***	*W0186505D*

*para que, en el plazo de **10 DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación** **(disposición adicional 15ª LCSP)**, de conformidad con la cláusula 21 del pliego de cláusulas administrativas particulares aporten la siguiente documentación: .../...>>*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 33

Analizada la documentación presentada por los licitadores propuestos adjudicatarios en cada uno de los lotes, en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta.

Vistos los informes favorables emitidos por la Tesorería municipal, con fechas 7 y 11 de agosto de 2026.

Visto el informe favorable emitido por el Vicesecretario General, de fecha 21 de agosto de 2026.

Visto el informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de agosto de 2026, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias núm. 2373/2023, de 22 de junio, modificado por los Decretos de Alcaldía núm. 4073/2023, de 15 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación del **CONTRATO DE LAS DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS, POR LOTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), expte. 1598/2026**, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Adjudicar, cada uno de los lotes en que se divide el **CONTRATO DISTINTAS PÓLIZAS DE SEGUROS, POR LOTES, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN),** expte 1598/2026, a los siguientes licitadores:

.- **LOTE 1**: PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PROTECCIÓN CIVIL, **a SURNE MUTUA DE SEGUROS**, con CIF V48083521, por un importe de 400,00 euros, y una duración de UN (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2026 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2027, pudiéndose prorrogar el contrato por un período de 1 año.

Además, ofrece las siguientes mejoras conforme a la oferta presentada:

- Incremento del capital asegurado de fallecimiento por accidente sobre el establecido de 5.000 euros.
- Incremento del capital asegurado de invalidez permanente absoluta por accidente sobre el establecido de 5.000 euros.
- Incremento del capital asegurado de invalidez permanente no invalidante por accidente sobre el establecido de 5.000 euros.

.- **LOTE 2**: PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, a **ALLIANZ, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**, con CIF A28007748, por un importe de 25.253,12 euros, y una duración de UN (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2026 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2027, pudiéndose prorrogar el contrato por un período de 1 año.

Además, ofrece las siguientes mejoras definidas en los pliegos, conforme a la oferta

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 33

presentada:

- Avería de maquinaria
- Incremento del coste de la operación
- Nuevas adquisiciones y/o inversiones
- Daños a bienes en curso de construcción y/o montaje/obras de reforma
- Honorarios de profesionales
- Cimentaciones

.- **LOTE 3**: PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR, a **OCCIDENTE GCO., S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, SOCIEDAD UNIPERSONAL**, con CIF A28119220, por un importe de 18.329,00 euros, y una duración de UN (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2026 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2027, pudiéndose prorrogar el contrato por un período de 1 año.

Además, ofrece las siguientes mejoras conforme a la oferta presentada:

- Ampliación en 8.000,00 euros de capitales en la cobertura de accidentes para el conductor sobre los exigidos en el PPT.

.- **LOTE 4**: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL, a **W.R. BERKLEY EUROPE AG, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF W0371455G, por un importe de 28.570,90 euros, y una duración de UN (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2026 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2027, pudiéndose prorrogar el contrato por un período de 1 año.

Además, ofrece las siguientes mejoras conforme a la oferta presentada:

- Aumento de 4.500.000,00 euros en el límite general por siniestro sobre el establecido.
- Triple agregado anual sobre el establecido.
- Aumento de 700.000,00 euros en el límite por víctima patronal y cruzada sobre el establecido.
- Aumento de 1.400.000,00 euros en el límite por siniestro y año de cobertura de perjuicios patrimoniales puros sobre el establecido.
- Reduce a 1.500 euros la franquicia de Perjuicios Patrimoniales Puros.
- Reduce a 150 euros la franquicia general.
- Incluye cobertura de protección frente a reclamaciones y sanciones derivadas de incumplimiento de la LOPD, con límite mínimo de 300.000,00 euros.
- Ofrece hasta 8 informes periciales contradictorios al año.

_.- **LOTE 5**: PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, a **SURNE MUTUA DE SEGUROS**, con CIF V48083521, por un importe de 5.500,00 euros, y una duración de UN (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2026 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2027, pudiéndose prorrogar el contrato por un período de 1 año.

Además, ofrece las siguientes mejoras conforme a la oferta presentada:

- Aumento de 12.000,00 euros del capital asegurado de fallecimiento por accidente sobre el establecido.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 33

- Aumento de 12.000,00 euros del capital asegurado de incapacidad permanente absoluta por accidente sobre el establecido.
- Servicio de asesoramiento legal y fiscal para la tramitación y liquidación del Impuesto de Sucesiones y otros trámites legales.
- Abono de gastos de sepelio.

.- **LOTE 6**: PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE AUTORIDADES Y PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO, a **SI INSURANCE (EUROPE), S.A., SUCURSAL EN ESPAÑA**, con CIF W0186505D, por un importe de 7.500,00 euros, y una duración de UN (1) año, a contar desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2026 hasta las 24 horas del 30 de septiembre de 2027, pudiéndose prorrogar el contrato por un período de 1 año.

***En los anteriores precios se encuentra incluido el IPF y cualquier tipo de impuestos, tasas y recargos aplicables legalmente conforme a lo establecido en los pliegos.*

TERCERO.- Disponer de los siguientes importes:

.- LOTE 1: **400,00 euros**
.- LOTE 2: **25.253,12 euros**
.- LOTE 3: **18.329,00 euros**
.- LOTE 4: **28.570,90 euros**
.- LOTE 5: **5.500,00 euros**
.- LOTE 6: **7.500,00 euros**

en el gasto que para este Ayuntamiento representa la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria **920 22400 22026003062** (RC nº **220260006656 y GP nº 220269000034**) del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Siendo posible la interposición de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme dispone la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, comunicar a los interesados a través de la plataforma de contratación del Sector Público, y dar traslado de la misma a las áreas de Intervención y de Tesorería Municipal a efectos económicos, y al responsable el contrato.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 33

III.- EXPEDIENTE 3697/2026. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN).

Visto que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2026, se aprobó el expediente de CONTRATACIÓN DEL SERVICIODE MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), EXPTE. 3697/2026, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria, que comprende el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

Vista la documentación obrante en el expediente de referencia, sustanciada la tramitación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en los pliegos que rigen esta contratación; visto el resultado de participación y el acta de la Mesa de Contratación correspondiente a la sesión celebrada el día 23 de julio de 2026, publicada en el perfil de contratante de la Junta de Gobierno Local en la plataforma de contratación del Sector Público, y en la que se propone:

*<<.../... **TERCERO.- ACTO DE APERTURA Y VALORACIÓN DEL ARCHIVO B QUE CONTIENE LAS PROPOSICIONES VALORABLES MEDIANTE CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE.***

Según la cláusula 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

<<*El precio máximo del contrato asciende a la cantidad de 998.958,30 € siendo la base 825.585,38 €, más 173.372,92 € de IVA, con el siguiente desglose de precios, de conformidad con el art. 100.2 de la LCSP.*
Los presupuestos de la licitación por lotes son los siguientes:

Lote 1. Actuaciones con obras de hormigón y apertura de cunetas en Alcalá la Real y en las aldeas citadas.	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXLUÍDO	***206.271,14€***
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	*249.588,08€*
VALOR ESTIMADO (Incluye 20% modificación prevista)	*247.525,37€*
Lote 2. Actuaciones con obras de hormigón y apertura de cuentas en las aldeas citadas.	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXLUÍDO	***206.271,14€***
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	*249.588,08€*
VALOR ESTIMADO (Incluye 20% modificación prevista)	*247.525,37€*
Lote 3. Actuaciones propias de los caminos y, en menor medida, obras de hormigón en Alcalá la Real y en las aldeas citadas.	
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXLUÍDO	***206.521,55€***
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	*249.891,07€*
VALOR ESTIMADO (Incluye 20% modificación prevista)	*247.825,86€*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 33

Lote 4. Actuaciones propias de los caminos y, en menor medida, obras de hormigón en las aldeas citadas.		
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXLUÍDO	***206.521,55€***
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	*249.891,07€*
	VALOR ESTIMADO (Incluye 20% modificación prevista)	*247.825,86€*

TOTAL	*PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA EXLUÍDO*	***825.585,38€***
	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN IVA INCLUIDO	***998.958,30€***
	VALOR ESTIMADO (Incluye 20% modificación prevista)	***990.702,46€***

>>

Según la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares:

<<15 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios de adjudicación que se establecen son todos automáticos y son los siguientes:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	*100 PUNTOS*
Criterios automáticos	*100 PUNTOS*
1. Reducción del plazo de respuesta.	*20 PUNTOS*
2. Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios máximos	*80PUNTOS*

Reducción del plazo de respuesta. (máximo 20 puntos).

Se valorará la reducción del plazo de respuesta respecto a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas conforme a la siguiente tabla:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 33

Plazo de inicio de ejecución del servicio desde la comunicación por parte del responsable del contrato.	*Valoración*
3 días hábiles	*0*
2 días hábiles	*10*
1 día hábiles	*20*

Porcentaje de descuento sobre los precios unitarios máximos. (máximo 80 puntos).

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta económica más ventajosa se atenderá a la siguiente fórmula.

Se otorgará la máxima puntuación (80 puntos) al licitador que oferte un mayor porcentaje de descuento único sobre los precios unitarios máximos descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El resto de las ofertas se adjudicará la puntuación de forma proporcional aplicando la siguiente fórmula:

Se otorgará la puntuación máxima a la empresa que haya mejorado más la oferta económica (el precio más bajo), cero puntos a la que no mejore el precio, y proporcionalmente al resto conforme a la siguiente fórmula:

$$P = 80 * Oi / Omax$$

Siendo:

P = Puntuación de la oferta a valorar.

Oi = % de rebaja de la oferta a valorar.

*Omax = % más alto de las ofertas presentadas a licitación.***>>**

La Mesa de Contratación procede al descifrado y apertura del Archivo B de los Lotes 1,2,3 y 4 de las ofertas presentadas y admitidas.

De conformidad con la legislación aplicable y el pliego que rige la licitación, la mesa de contratación procede a valorar las ofertas por si incurren en presunción de anormalidad o desproporcionadas. Conforme al pliego, se tiene en cuenta el criterio precio y las ofertas presentadas por los licitadores son las siguientes:

Lote 1. Actuaciones con obras de hormigón y apertura de cunetas en Alcalá la Real y en las aldeas citadas.		
LICITADOR	*IMPORTE*	*% DE BAJA*
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	*195.957,58€*	*5,00%*
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	*203.899,02€*	*1,15%*
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	*202.661,39€*	*1.75%*
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	*206.271,14€*	*0%*
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*178.424,54€*	*13,50%*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 33

Lote 2. Actuaciones con obras de hormigón y apertura de cuentas en las aldeas citadas.		
LICITADOR	*IMPORTE*	*% DE BAJA*
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	*195.957,58€*	*5,00%*
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	*203.899,02€*	*1,15%*
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	*202.640,70€*	*1,76%*
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	*206.271,14€*	*0%*
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*178.424,54€*	*13,50%*

Lote 3. Actuaciones propias de los caminos y, en menor medida, obras de hormigón en Alcalá la Real y en las aldeas citadas.		
LICITADOR	*IMPORTE*	*% DE BAJA*
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	*163.131,37€*	*21,01%*
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	*202.287,86€*	*2,05%*
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	*204.456,33€*	*1,00%*
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	*154.891,16€*	*25%*
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*161.809,63€*	*21,65%*

Lote 4. Actuaciones propias de los caminos y, en menor medida, obras de hormigón en las aldeas citadas.		
LICITADOR	*IMPORTE*	*% DE BAJA*
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	*163.131,37€*	*21,01%*
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	*202.287,86€*	*2,05%*
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	*204.249,81€*	*1,10%*
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	*154.891,16€*	*25%*
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*159.744,42€*	*22,65%*

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre y en el artículo 149 LCSP, las ofertas presentadas y admitidas en los Lotes 1, 2, 3 y 4 conforme al PCAP, NO incurren en presunción de anormalidad, por lo tanto, esta Mesa de Contratación continua, con la valoración de las mismas según los criterios de adjudicación

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 33

evaluables automáticamente previstos en la cláusula 15 del pliego de cláusulas administrativas particulares

LOTE 1. Actuaciones con obras de hormigón y apertura de cunetas en Alcalá la Real y en las aldeas citadas

Presupuesto sin IVA: 206.271,14 euros

LICITADOR	PLAZO DE RESPUESTA (max 20 puntos)	% DTO OFERTADO (max 80 puntos)	Puntuación TOTAL
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	1 día – 20 puntos	5,00% 195.957,58€ 72,84 Puntos	92,84 Puntos
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	3 días – 0 puntos	1,15 % 203.899,02€ 70,01 Puntos	70,01 Puntos
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	1 día – 20 puntos	1.75% 202.661,39€ 70,43 Puntos	90,43 Puntos
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	0 puntos	0% 206.271,14€ 69,20 Puntos	69,20 Puntos
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	1 día – 20 puntos	13,50 % 178.424,54€ 80 Puntos	100 Puntos
MEJOR OFERTA PRESENTADA: **EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL** por un importe de descuento de **13,50%,** NO incursa en presunción de anormalidad.			

LOTE 2. Actuaciones con obras de hormigón y apertura de cunetas en Alcalá la Real y en las aldeas citadas

Presupuesto sin IVA: 206.271,14 euros

LICITADOR	PLAZO DE RESPUESTA (max 20 puntos)	% DTO OFERTADO (max 80 puntos)	Puntuación TOTAL
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	1 día – 20 puntos	5,00% 195.957,58€ 72,84 Puntos	92,84 Puntos
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	0 puntos	1,15 % 203.899,02€ 70,01 Puntos	70,01 Puntos
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	1 día – 20 puntos	1,76% 202.640,70€ 70,44 Puntos	90,44 Puntos
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO	0 puntos	0 %	69,20 Puntos

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 33

S.L		*206.271,14€* *69,20 Puntos*	
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*1 día – 20 puntos*	*13,50 %* *178.424,54€* *80 Puntos*	*100 Puntos*
*MEJOR OFERTA PRESENTADA: **EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL** por un importe de descuento de **13,50%,** NO incursa en presunción de anormalidad.*			

LOTE 3. Actuaciones propias de los caminos y, en menor medida, obras de hormigón en Alcalá la Real y en las aldeas citadas

Presupuesto sin IVA: 206.521,55 euros

LICITADOR	*PLAZO DE RESPUESTA (max 20 puntos)*	*% DTO OFERTADO (max 80 puntos)*	*Puntuación TOTAL*
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	*1 día – 20 puntos*	*21,01%* *163.131,37€* *75,96 Puntos*	*95,96 Puntos*
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	*3 días – 0 puntos*	*2,05%* *202.287,86€* *61,26 Puntos*	*61,26 Puntos*
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	*1 día – 20 puntos*	*1,00%* *204.456,33€* *60,61 Puntos*	*80,61 Puntos*
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	*1 día – 20 puntos*	*25%* *154.891,16€* *80 Puntos*	*100 Puntos*
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*1 día – 20 puntos*	*21,65 %* *161.809,63€* *76,58 Puntos*	*96,58 Puntos*
*MEJOR OFERTA PRESENTADA: **EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L** por un importe de descuento de **25%**, NO incursa en presunción de anormalidad.*			

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 33

LOTE 4. Actuaciones propias de los caminos y, en menor medida, obras de hormigón en las aldeas citadas

Presupuesto sin IVA: 206.521,55 euros

LICITADOR	*PLAZO DE RESPUESTA (max 20 puntos)*	*% DTO OFERTADO (max 80 puntos)*	*Puntuación TOTAL*
VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	*1 día – 20 puntos*	*21,01% 163.131,37€ 75,96 Puntos*	*95,96 Puntos*
CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	*3 días – 0 puntos*	*2,05 % 202.287,86€ 61,26 Puntos*	*61,26 Puntos*
OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	*1 día – 20 puntos*	*1,10% 204.249,81€ 60,67 Puntos*	*80,67 Puntos*
EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	*1 día – 20 puntos*	*25% 154.891,16€ 80 Puntos*	*100 Puntos*
EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	*1 día – 20 puntos*	*22,65 % 159.744,42€ 77,57 Puntos*	*97,57 Puntos*
*MEJOR OFERTA PRESENTADA: **EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L** por un importe de descuento de **25%**, NO incursa en presunción de anormalidad.*			

Clasificación de las ofertas presentadas LOTE 1:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	***EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL***	***100 Puntos***
2	*VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.*	*92,84 Puntos*
3	*OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U*	*90,43 Puntos*
4	*CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL*	*70,01 Puntos*
5	*EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L*	*69,20 Puntos*

Clasificación de las ofertas presentadas LOTE 2:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	***EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL***	***100 Puntos***
2	*VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.*	*92,84 Puntos*
3	*OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U*	*90,44 Puntos*
4	*CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL*	*70,01 Puntos*
5	*EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L*	*69,20 Puntos*

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 33

Clasificación de las ofertas presentadas LOTE 3:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	100 Puntos
2	EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	96,58 Puntos
3	VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	95,96 Puntos
4	OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	80,61 Puntos
5	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	61,26 Puntos

Clasificación de las ofertas presentadas LOTE 4:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L	100 Puntos
2	EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL	97,57 Puntos
3	VIMART INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.L.	95,96 Puntos
4	OBRA CIVIL, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS INMOBILIARIOS S.L.U	80,67 Puntos
5	CONSTRUCCIONES Y OBRAS TRACTUS MÁLAGA, SL	61,26 Puntos

CUARTO.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Requerir a los siguientes licitadores conforme a la cláusula 1 del PCAP:

"Las empresas podrán licitar a los lotes a los que estén interesados, estableciendo en su ORDEN DE PREFERENCIA en el Anexo IV.

Posibilidad de licitar por lotes: *No se limita el número de lotes para los que un mismo licitador puede presentar oferta.*

Posibilidad de adjudicar varios lotes: Se limita a dos el número de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador. "

LOTE	LICITADOR
1	EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL
2	EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES SL
3	EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L
4	EXCAVACIONES GUTIERREZ NIETO S.L

Propuestos como adjudicatarios mediante comunicación electrónica *para que, en el plazo de* ***10 DÍAS HÁBILES a contar desde el envío de la comunicación****, de conformidad con la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares aporte la siguiente documentación: .../...>>*

Analizada la documentación presentada por los licitadores propuestos adjudicatarios en cada uno de los lotes, en tiempo y forma, y que dicha documentación es correcta.

Vistos los informes favorables emitidos por la Tesorería municipal, con fecha 10 de agosto de 2026.

Visto el informe favorable emitido por el Vicesecretario General, de fecha 19 de agosto de 2026.

Visto el informe del Sr. Interventor de este Ayuntamiento, de fecha 25 de agosto de 2026, por el que se fiscaliza favorablemente este expediente de contratación.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 33

La Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias núm. 2373/2023, de 22 de junio, modificado por los Decretos de Alcaldía núm. 4073/2023, de 15 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar válida la licitación del contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), EXPTE. 3697/2026, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Adjudicar, cada uno de los lotes en que se divide el **CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS DE TITULARIDAD MUNICIPAL EN EL T.M. DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN), EXPTE. 3697/2026**, a los siguientes licitadores:

.- **LOTE 1**: "ACTUACIONES CON OBRAS DE HORMIGÓN Y APERTURA DE CUNETAS EN ALCALÁ LA REAL Y EN LAS ALDEAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN", a la empresa **EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES, S.L.**, con CIF B23745557, por un porcentaje único de descuento por importe de 13,50% sobre los precios máximos unitarios (IVA no incluido) que constan en el Anexo I.A del pliego de prescripciones técnicas particulares, y la mejora ofertada consistente en el plazo de inicio de ejecución del servicio desde la comunicación por parte del responsable del contrato en un (1) día hábil, con una duración de un (1) año, a contar desde la firma del contrato.

Las actuaciones concretas y las unidades contempladas en el presente lote vienen recogidas en los Anexos I.A, I.B y I.C del pliego de prescripciones técnicas particulares, en Alcalá la Real y en las siguientes aldeas:

- Alcalá la Real
- La Hortichuela
- La Pedriza
- Peñas de Majalcorón
- Venta de los Agramaderos
- Villalobos
- Ermita Nueva
- Mures

.- **LOTE 2**: "ACTUACIONES CON OBRAS DE HORMIGÓN Y APERTURA DE CUNETAS EN LAS ALDEAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN", a la empresa **EMYSAN REPARACION DE CAMINOS RURALES, S.L.**, con CIF B23745557, por un porcentaje único de descuento por importe de 13,50% sobre los precios máximos unitarios (IVA no incluido) que constan en el Anexo I.A del pliego de prescripciones técnicas particulares, y la mejora ofertada consistente en el plazo de inicio de ejecución del servicio desde la comunicación por parte del responsable del contrato en un (1) día hábil, con una duración de un (1) año, a contar desde la firma del contrato.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 33

Las actuaciones concretas y las unidades contempladas en el presente lote vienen recogidas en los Anexos I.A, I.B y I.C del pliego de prescripciones técnicas particulares, en las siguientes aldeas:

- Charilla
- Caserías de San Isidro
- Fuente Álamo
- Las Grajeras
- San José de la Rábita
- La Rábita
- Ribera Alta
- Ribera Baja
- Santa Ana

.- **LOTE 3**: "ACTUACIONES PROPIAS DE LOS CAMINOS EN ALCALÁ LA REAL Y EN LAS ALDEAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN", a la empresa **EXCAVACIONES GUTIÉRREZ NIETO, S.L.**, con CIF B23630783, por un porcentaje único de descuento por importe de 25% sobre los precios máximos unitarios (IVA no incluido) que constan en el Anexo II.A del pliego de prescripciones técnicas particulares, y la mejora ofertada consistente en el plazo de inicio de ejecución del servicio desde la comunicación por parte del responsable del contrato en un (1) día hábil, con una duración de un (1) año, a contar desde la firma del contrato.

Las actuaciones concretas y las unidades contempladas en el presente lote vienen recogidas en los Anexos II.A, II.B y II.C. del pliego de prescripciones técnicas particulares, en Alcalá la Real y en las siguientes aldeas:

- Alcalá la Real
- La Hortichuela
- La Pedriza
- Peñas de Majalcorón
- Venta de los Agramaderos
- Villalobos
- Ermita Nueva
- Mures

.- **LOTE 4**: "ACTUACIONES PROPIAS DE LOS CAMINOS EN LAS ALDEAS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN", a la empresa **EXCAVACIONES GUTIÉRREZ NIETO, S.L.**, con CIF CIF B23630783, por un porcentaje único de descuento por importe de 25% sobre los precios máximos unitarios (IVA no incluido) que constan en el Anexo II.A del pliego de prescripciones técnicas particulares, y la mejora ofertada consistente en el plazo de inicio de ejecución del servicio desde la comunicación por parte del responsable del contrato en un (1) día hábil, con una duración de un (1) año, a contar desde la firma del contrato.

Las actuaciones concretas y las unidades contempladas en el presente lote vienen recogidas en los Anexos II.A, II.B y II.C. del pliego de prescripciones técnicas particulares, en las siguientes aldeas:

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 33

- Charilla
- Caserías de San Isidro
- Fuente Álamo
- Las Grajeras
- San José de la Rábita
- La Rábita
- Ribera Alta
- Ribera Baja
- Santa Ana

TERCERO.- Disponer de los siguientes importes:

.- LOTE 1: **249.588,08 euros** (IVA incluido)
.- LOTE 2: **249.588,08 euros** (IVA incluido)
.- LOTE 3: **249.891,07 euros** (IVA incluido)
.- LOTE 4: **249.891,07 euros** (IVA incluido)

en el gasto que para este Ayuntamiento representa la presente contratación con cargo a la aplicación presupuestaria 454 61900 (RC nº 220260006061) del estado de gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alcalá la Real para el ejercicio 2026.

CUARTO.- Siendo posible la interposición de recurso especial en materia de contratación, la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras o candidatas. Transcurrido este plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, conforme dispone la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO.- Publicar en el perfil del contratante la presente resolución, comunicar a los interesados a través de la plataforma de contratación del Sector Público, y dar traslado de la misma al área de Intervención y de Tesorería Municipal a efectos económicos, a la Oficina Técnica, y al responsable del contrato.

IV.- EXPEDIENTE 4222/2026. LICENCIA URBANÍSTICA PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO SITA EN C/ VULCANO, N.º 34 (MANZANA I-8, PARCELA 4). P.I. "LLANO MAZUELOS", ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Visto que, con fecha 28/04/2026 y registro de entrada nº 2026-E-RE-3645, se solicita a instancia de D. José Nieto Pulido, con NIF nº ***5175**, en representación de D. Antonio

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 33

Aguilera Bermúdez, con NIF nº *0221**, licencia urbanística para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN USO ESPECÍFICO en C/ Vulcano, n.º 34 (manzana I-8, parcela 4). P.I. "Llano Mazuelos", Alcalá la Real, RC: 2352917VG2425S0001TO; de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Nieto Pulido.

Consta informe técnico favorable de fecha 05/08/2026, firmado por el Arquitecto municipal donde se concluye que la actuación pretendida se adecua a la ordenación territorial y urbanística, habiéndose presentado la totalidad de la documentación exigible según lo dispuesto en la normativa territorial y urbanística, así como en la legislación sectorial aplicable, informándose FAVORABLEMENTE, por lo que PROCEDE la concesión de la licencia urbanística por el órgano competente con las observaciones reflejadas en el mismo.

Consta informe jurídico con propuesta de resolución favorable de fecha 13/08/2026.

II. TRÁMITES, AUTORIZACIONES O INFORMES ADMINISTRATIVOS PREVIOS

Según informe técnico del Arquitecto municipal, obrante en el expediente, no existe ninguna afección sectorial que requiera una autorización previa.

Considerando que el expediente ha sido tramitado conforme a lo dispuesto en el art. 140 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), en relación con los artículos 97 y ss. del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (RGLISTA), en el que obra el preceptivo informe técnico y jurídico favorable.

La Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Alcaldía de delegación de competencias núm. 2373/2023, de 22 de junio, modificado por los Decretos de Alcaldía núm. 4073/2023, de 15 de noviembre, **ACUERDA:**

PRIMERO. - CONCEDER salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, con las observaciones recogidas en los puntos siguientes a **D. ANTONIO AGUILERA BERMÚDEZ**, con NIF nº *0221**, **licencia urbanística para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE INDUSTRIAL SIN ACTIVIDAD ASIGNADA**, de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, D. José Nieto Pulido, con emplazamiento en C/ Vulcano, n.º 34 (manzana I-8, parcela 4). P.I. "Llano Mazuelos", del término municipal, clasificado por el vigente PGOU como suelo urbano - Ordenanza Plan Parcial Llano Mazuelos. Uso característico industrial, con referencia catastral 2352917VG2425S0001TO, haciendo constar expresamente los siguientes extremos:

a) Clasificación y calificación urbanística del suelo	Suelo urbano - Ordenanza Plan Parcial Llano Mazuelos. Uso característico industrial

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 33

b)	Finalidad de la actuación y uso al que se destinará	UNA NAVE INDUSTRIAL (SIN ACTIVIDAD ASIGNADA)
c)	Presupuesto de ejecución material.	**145.077,00 €**
d)	Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral, así como el número de finca registral en caso de parcelaciones urbanísticas y actuaciones en suelo rústico.	C/ Vulcano n.º 34. P.I. "Llano Mazuelos", Alcalá la Real. RC: 2352917VG2425S0001TO.
e)	Coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones o del perímetro de cada una de las fincas resultantes de la actuación pretendida	NAVE 1 REF X=422282,071 Y=4145075,769 P 3 X=422277,542 Y=4145028,485 P 4 X=422261,108 Y=4145030,068 P 5 X=422264,584 Y=4145066,358 P 6 X=422265,636 Y=4145077,343 P 7 X=422270,614 Y=4145076,866 P 8
f)	Nombre o razón social del promotor	D. ANTONIO AGUILERA BERMÚDEZ
g)	Redactor del Proyecto	D. José Nieto Pulido Ingeniero Técnico Industrial, colegiado nº 1.433.
h)	Dirección Facultativa	Dirección Facultativa - Dirección de obra: Nieto Pulido, José. Ingeniero Técnico Industrial. - Dirección de ejecución: Nieto Pulido, José. Ingeniero Técnico Industrial. - Coordinador de Seguridad y Salud: Nieto Pulido, José. Ingeniero Técnico Industrial.
i)	Plazos para inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga	Un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de estas, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga según se expresa en el artículo 141 de la LISTA y artículo 307 del RGLISTA

SEGUNDO. - El presupuesto de ejecución material asciende a **145.077,00 euros**. Dicho presupuesto tiene carácter de provisional, de conformidad con el art. 103.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Una vez finalizada la construcción, instalación u obra, y teniendo en cuenta su coste real y efectivo, el ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible practicando la

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 33

correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

Observaciones respecto a la autoliquidación practicada:
-Consta la constitución de fianza para la gestión de los residuos de la construcción por importe de 425,00 euros [conforme a los arts. 6 y 9 de la Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de los residuos de la construcción y demolición quedando aprobada definitivamente tras la aprobación inicial que tuvo lugar en sesión del Pleno del día 08/03/2012 y publicada en el BOP nº 104 de fecha 30/05/2012]
-Consta justificante de haber abonado la cantidad de 4.787,54 euros en concepto de autoliquidación por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras [conforme a los arts. 6, 7 y 8 de la Ordenanza fiscal núm. 5 reguladora de dicho impuesto aprobada definitivamente mediante acuerdo del Pleno del día 05/11/2021 y publicada en el BOP nº 10 de fecha 15/01/2024].
-Consta justificante de haber abonado la cantidad de 580,31 euros, euros en concepto de autoliquidación por la tasa por la prestación de servicios urbanísticos [conforme a los arts. 8, 10, 12 y 13 de la Ordenanza fiscal núm. 28 reguladora de la tasa por prestación de servicios urbanísticos aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno del día 09/07/2020 y publicada en el BOP nº 11, de fecha 16/01/2024].
-Consta justificante de la constitución de fianza, por importe de 725,39 euros, para la reposición de los servicios que pudieran resultar afectados en el desarrollo de las obras, según lo establecido en el artículo 33.2.f) de las Normas Urbanísticas del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística.

TERCERO. - Las obras se iniciarán en el plazo de un (1) año, debiéndose terminar en el plazo de tres (3) años, desde el día siguiente a la notificación y a la posibilidad de solicitud de prórroga, según se expresa en el artículo 141.1 de la LISTA y en el artículo 307 del RGLISTA.

CUARTO. - El promotor podrá presentar en el caso de que las obras no se inicien o terminen en los plazos antes indicados, comunicación previa de prórroga de inicio o terminación las obras, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 141.2 de la LISTA.

QUINTO. - Si durante el transcurso de la obra fuera necesario o conveniente introducir alguna variación sustancial en el proyecto, deberá solicitarse previamente la oportuna licencia, con los mismos requisitos que si se tratase una nueva instancia de conformidad con el artículo 311 del RGLISTA.

SEXTO.- A los efectos de lo dispuesto en el art. 138 de la LISTA la ocupación o utilización de las obras amparadas en esta licencia, se encuentra sujetas a la presentación de la declaración responsable ante este Ayuntamiento, siempre que las edificaciones e instalaciones se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación, para lo cual deberá el promotor presentar la misma de acuerdo con el modelo que figura en la página web de este Ayuntamiento, surtiendo los efectos previstos en el art. 138.5 y 142.2 de la LISTA para la contratación de servicios por las empresas suministradoras.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 33

SÉPTIMO. - En su caso, deberá levantarse una valla de protección que no podrá impedir el tránsito público. Los andamios que se utilicen deberán acomodarse a las prescripciones de seguridad del personal empleado en las obras y de las personas que transiten por la vía pública.

OCTAVO. - Información y publicidad en obras. Deberá darse cumplimiento a lo establecido en el art. 313 del RGLISTA, según el cual:
«En toda obra se colocará un cartel de material apropiado con la siguiente información:
a) Emplazamiento de la obra
b) Promotor de la obra
c) Denominación descriptiva de la obra
d) Propietarios del solar o de los terrenos
e) Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
f) Número de expediente, fecha de la licencia u orden de ejecución o tratándose de una obra pública exenta de ésta, del acuerdo de aprobación del correspondiente proyecto.
g) Instrumento de planeamiento que se ejecuta
h) Fecha de inicio y terminación de las obras
Es responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz y esté actualizada. El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. Se instalarán sobre los cerramientos provisionales en alineación de parcelas en obras y sin uso, o sobre los cajones de obras de edificación, sin que sobresalgan de su plano más de diez centímetros»

NOVENO. – Deberán tenerse en cuenta además las siguientes observaciones para la ejecución de las obras:
1.Se procurará que los tendidos eléctricos o telefónicos en fachada queden ocultos, bien mediante su canalización subterránea por debajo de la acera, o bien mediante molduras en fachada en caso posterior a la demolición y en tanto se ejecuta la nueva edificación se garantizará el funcionamiento de las infraestructuras que pudieran verse afectadas por dicha demolición (alumbrado público, etc.) con las medidas que se estimen oportunas bajo el criterio de los servicios técnicos municipales.
2.Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen elementos propios de instalaciones de las empresas suministradoras de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta a las mismas para prevenir los perjuicios que pudiesen causar, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada. Si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.
3.Dentro del más breve plazo posible tras la conclusión de una obra, y en los casos en que fuera necesario, el propietario deberá:
a) Retirar los materiales sobrantes, los andamios, vallas y barreras que aún no lo hubiesen sido.
b) Construir el piso definitivo de las aceras.

ACTA DE JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2026-0025 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 33

4. Reponer o reparar el pavimento, arbolado, conducciones y cuantos otros elementos urbanísticos hubiesen resultado afectados por la obra, si no hubiese sido posible verificarlo Ayuntamiento.

DÉCIMO. - Dar traslado de este acuerdo a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.

DECIMOPRIMERO. - Notificar la presente Resolución al interesado con indicación de los recursos que sean procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las nueve horas del día ut supra, de la que se extiende la presente acta que, como Secretario, certifico.

V° B°
LA PRESIDENCIA.
María Mercedes Flores Sánchez

EL VICESECRETARIO
Rafael Sánchez López

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 3YPFES4XD23NNHL7D9QG5Q949
Verificación: https://alcalalareal.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 33